

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESION 9 DIA 1 DE MARZO DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día uno de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Baudilio Álvarez Maestro, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2.005.

Declarada abierta la sesión por el Primer Teniente de Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 21 de febrero de 2.005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

- 2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

En relación con expediente de compensación del 95% de bonificación en las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas de entidades cooperativas radicadas en Haro.

Dado que en el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2004 la entidad Bodega Cooperativa Interlocal Virgen de la Vega figuraba con cuota tributaria cero y a la vista de la matrícula definitiva remitida por la Delegación de Hacienda a dicha entidad le corresponde una cuota tributaria de 87,71 euros, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad emitir la correspondiente liquidación.

- 3.- ASUNTOS DE PERSONAL.

- 3.1 .-CONTRATACIÓN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1<sup>a</sup> FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección de Auxiliar Administrativo de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1<sup>a</sup> fase a D<sup>a</sup> Laura García Santiago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Contratar a D<sup>a</sup> Laura García Santiago, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

- a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas de la Escuela-Taller "El Coso IV" durante la puesta en marcha y 1<sup>a</sup> fase de la misma.

- b).- El puesto de trabajo es el de Auxiliar-Administrativo de la Escuela-Taller "El Coso IV".

- c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1<sup>a</sup> fase el 31/08/2005.

- d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán xxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

- f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.2 .-CONTRATACIÓN DE COORDINADOR PARA LA PUESTA EN MARTA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección del Coordinador de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1ª fase a D. Félix Vitoria Gómez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Félix Vitoria Gómez, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la dirección de la Escuela-Taller "El Coso IV" durante la puesta en marcha y 1ª fase de la misma.

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador de la Escuela-Taller "El Coso IV".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1ª fase el 31/08/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán xxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.3 .-CONTRATACIÓN DE PROFESORA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección de Profesora de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1ª fase a Dª Isabel Martínez Hernández.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a Dª Isabel Martínez Hernández, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia en la Escuela-Taller "El Coso V" durante la puesta en marcha y 1ª fase de la misma.

b).- El puesto de trabajo es el de Profesora de la Escuela-Taller "EL Coso IV".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1ª fase el 31/08/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán xxxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al

periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.4 .-CONTRATACIÓN DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección de Monitor de Albañilería de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1ª fase a D. Antonio Barahona del Olmo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. Antonio Barahona del Olmo, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de albañilería de la Escuela-Taller "El Coso IV" durante la puesta en marcha y 1ª fase de la misma.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería de la Escuela-Taller "El Coso IV".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1ª fase el 31/08/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán xxxxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

-4-

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

3.5 .-CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CANTERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección de Monitor de Cantería de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1ª fase a D. José Ignacio Navaridas Tejada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D. José Ignacio Navaridas Tejada, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de cantería de la Escuela-Taller "El Coso IV" durante la puesta en marcha y 1ª fase de la misma.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería de la Escuela-Taller "El Coso IV".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1ª fase el 31/08/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por

todos los conceptos serán xxxxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

### 3.6 .-CONTRATACIÓN DE MONITOR DE PINTURA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO IV".

Dada cuenta del proyecto de la Escuela-Taller "El Coso IV", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela-Taller.

Visto el acta del proceso de selección de Monitor de Pintura de la Escuela-Taller, en la que se propone la contratación para la puesta en marcha y 1ª fase a D. José Ignacio Ochoa Muñoz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

-5-

1).- Contratar a D. José Ignacio Ochoa Muñoz, con arreglo al R.D. 2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de pintura de la Escuela-Taller "El Coso IV" durante la puesta en marcha y 1ª fase de la misma.

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Pintura de la Escuela-Taller "El Coso IV".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/03/2005, hasta la finalización de la puesta en marcha y 1ª fase el 31/08/2005.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas por todos los conceptos serán xxxxxx euros/mes, referidas a 14 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

### 3.7 .-CONTRATACIÓN, COMO PEONES DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS, CON CARÁCTER INDEFINIDO, A D. ANGEL S. GONZÁLEZ GONZÁLEZ BASTIDA Y D. JOSÉ Mª SABANDO ARAGÓN.

Dada cuenta de concurso-oposición convocado para la contratación laboral indefinida de dos puestos de trabajo de Peón de la Brigada Municipal de Obras.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, de contratación laboral indefinida, como peones de la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Haro a favor de D. Ángel S. González Bastida y D. José Mª Sabando Aragón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar, con carácter indefinido a D. Ángel S. González Bastida y D. José Mª Sabando Aragón, como peones de la Brigada Municipal de Obras.

2).- Dichos contratos empezarán a regir desde el 01 de marzo de 2.005.

3).- Las retribuciones y jornada de trabajo serán las que para dichos puestos de trabajo se establecen en el Convenio para el personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefe de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

-6-

3.8 .-CONTRATACIÓN, COMO PEÓN ESPECIALIZADO DE LA BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS, CON CARÁCTER INDEFINIDO, A D. OSCAR GARCÍA SOMOVILLA.

Dada cuenta del concurso-oposición realizado para la contratación laboral indefinido de un puesto de trabajo de Peón Especializado de Obras y Servicios para la Brigada Municipal de Obras.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, de contratación laboral, como Peón Especializado de Obras y Servicios para la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Haro a favor de D. Óscar García Somovilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar, con carácter indefinido a D. Óscar García Somovilla, como Peón Especializado de Obras y Servicios para la Brigada Municipal de Obras.

2).- Dicho contrato entrará en vigor el 01 de marzo de 2.005.

3).- Las retribuciones y jornada de trabajo serán las que para dicho puesto de trabajo se establecen en el Convenio para el personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Jefe de Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

5).- Facultar al Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

3.9 .-BAJA DE UN ALUMNO DEL TALLER DE EMPLEO POR NO CONSIDERARSE SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA.

Dada cuenta del escrito presentado por la Coordinadora Administrativa del Taller de Empleo "Casa de las Monjas-III", sobre la situación laboral del alumno D. Igor Fernández Urigoitia, al no considerarse superado el periodo de prueba, dada su actitud en el puesto de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar de baja del Taller de Empleo "Casa de las Monjas-III" a D. Igor Fernández Urigoitia, con D.N.I. 14.260.353-P, con fecha 3 de marzo de 2.005, dada su actitud en el puesto de trabajo.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 61/2005-A.

-7-

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo n° 61/05-A, interpuesto por D<sup>a</sup> Matilde Sabanza San Roman ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Logroño, contra el acuerdo n° 4 adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de Noviembre de 2.004, por el que se desestimaba la reclamación de indemnización de daños presentada por la recurrente con motivo de una caída producida el día 20 de Agosto

de 2.003 en la C/ Linares Rivas nº 49 y 51 provocada al perder el equilibrio en el bordillo de dicha acera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo nº 89/2005, relativo al acuerdo recurrido.
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 61/05-A, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Técnico-Letrado de Asuntos Generales.
- 5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 668/02.

Dada cuenta de la cédula de emplazamiento remitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, por la que se emplaza al Ayuntamiento para su comparecencia ante la Sala 3<sup>a</sup> del Tribunal Supremo en el recurso de casación preparado por el demandante contra la Sentencia de fecha 12 de Enero de 2.005, dictada en autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 668/02, interpuesto por D. Felipe Llorente Alonso y D<sup>a</sup>. Isidora Manzanos Álvarez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Julio de 2.002 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector nº 1 Polígono nº 1 del Plan General Municipal de Haro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Personarse y comparecer ante la Sala 3<sup>a</sup> del Tribunal Supremo en el Recurso de Casación preparado por la parte demandante contra la sentencia dictada en autos de Recurso Contencioso-Administrativo nº 668/02.
- 2).- Designar como Procurador del Ayuntamiento en el citado recurso a D. Roberto Granizo Palomeque.
- 3).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Técnico Letrado de Asuntos Generales.

-8-

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

- 6.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. MANUEL GASALLA POZO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Gasalla Pozo en la que solicita indemnización de daños por la rotura de la dirección asistida del vehículo de su propiedad motivada al circular por la Avda. Juan Carlos I el día 8 de Diciembre de 2.003 y provocada al pasar sobre las bandas rugosas colocadas en la vía reseñada.

Vista la declaración de la mercantil "Señalizaciones Muro, S.L." empresa instaladora de las bandas rugosas reductoras de la velocidad en la que se pone de manifiesto que respetando la señalización existente tanto horizontal como vertical es imposible que se pueda producir ninguna anomalía en los vehículos que acceden por ellas.

Considerando que vista la documentación obrante en el

expediente administrativo el nexo causal necesario para poder imputar responsabilidad a esta Administración no ha quedado acreditado por el reclamante.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre sobre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, así como el artículo 6.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de Marzo, por el que se regula el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desestimar la solicitud instada por D. Manuel Gasalla Pozo.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D<sup>a</sup> ALICIA LASTRA GUTIERREZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Alicia Lastra Gutiérrez en la que solicita indemnización de daños por la rotura de maleolo peroneo y esguince en tobillo izquierdo motivada por la caída en un bache sito en una tapa de alcantarillado en la Travesía de Castilla n<sup>o</sup> 4 el día 28 de Enero de 2.004.

Visto el informe de la Policía Local, así como la diligencia de inspección ocular en los que se constata: " que, efectivamente, hay un bache ocasionado por la mala instalación de la tapa de registro que se encuentra a distinto nivel del resto de la calzada dónde cualquier persona fácilmente puede tropezar".

-9-

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre sobre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, así como el artículo 6.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de Marzo, por el que se regula el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Estimar la solicitud instada por D<sup>a</sup>. Alicia Lastra Gutiérrez.

2).- Abonar a la perjudicada la cantidad de 2.066,16 Euros en concepto de indemnización de daños.

3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

8.- RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADA POR D<sup>a</sup> ALICIA LASTRA GUTIERREZ.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Alicia Lastra Gutiérrez en la que solicita indemnización de daños por la fractura de estiloides radial izquierdo motivada por la caída en un agujero sito junto al paso de peatones existente en la C/ Virgen de la Vega, concretamente, en el Teatro Bretón de los Herreros el día 2 de Septiembre de 2.004.

Visto el informe de la Policía Local, así como la diligencia de inspección ocular en los que se constata: " que, existe un agujero producido como defecto en el firme de la calzada".

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre sobre, Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, así como el artículo 6.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de Marzo, por el que se regula el Reglamento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar la solicitud instada por D<sup>a</sup>. Alicia Lastra Gutiérrez.
- 2).- Abonar a la perjudicada la cantidad de 2.325,97 Euros en concepto de indemnización de daños.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a la interesada.
- 4).- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería.

9.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE VECINOS, DE LICENCIA DE  
-10-

OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE LA VEGA, N°40.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de enero de 2.005 por Comunidad de Vecinos, solicitando licencia de ocupación de vía pública con 56 m2. de material de construcción, en el número 40 de calle la Vega.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.003. Para el año 2.004 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

10.- SOLICITUD DE DON ALBERTO MADRIGAL LLORENTE, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMOS EN C/LA VEGA,24.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de enero de 2.005 por Don Alberto Madrigal Llorente, en la que solicita licencia de ocupación de 8 m2. de vía pública con andamios en el número 24 de la calle la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público

con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el

-11-

año 2.004. Para el año 2.005 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA EN CALLES SANTIAGO Y CARRION.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de octubre de 2.004 por Evalarra Construcciones, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre automontante en el la calle Santiago y Carrión, para la ejecución de 6 viviendas de promoción municipal.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos, seguro de Responsabilidad Civil y certificado de montaje.

-12-

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 7 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12.- SOLICITUD DE VASCO CONSTRUCCIONES, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN LAS CALLES MUSICO MAYOR MIGUEL DE LA FUENTE Y DONANTES DE SANGRE.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de enero de 2.005, por Vasco Construcciones, S.A., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en las calles Música Mayor Miguel de la Fuente y Donantes de Sangre, con el fin de llevar a cabo la construcción de 24 viviendas promovidas por Promociones Inmobiliarias Riojanas.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos, seguro de Responsabilidad Civil y certificado de montaje.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 24 de enero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 4).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el

-13-

control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

13.- SOLICITUD DE PROMOCIONES BELAKI, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN PARCELA E1 DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 9 de febrero de 2.005 por Promociones Belaki, S.L., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0, en la parcela E1 del S.1.1, donde se pretende realizar la construcción de 24 viviendas, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder la licencia de obras solicitada.
- 2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las

instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

9).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

14.- SOLICITUD DE JUSTO LUJO Y JESUS MARIA BLANCO, C.B., DE LICENCIA DE OBRAS PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACION HASTA COTA CERO EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA N° 42.

-14-

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de febrero de 2.005 por Justo Lujo y Jesús María Blanco, C.B., solicitando licencia de obras para movimiento de tierras y cimentación hasta cota 0, en calle Las Encinas, parcela n°42, del Polígono Industrial Fuente Ciega, donde se pretende realizar la construcción de dos pabellones industriales, según proyecto presentado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia de obras solicitada.

2).- Previo al comienzo de las obras deberá justificar la dirección e inspección facultativa de las mismas.

3).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

4).- Cualquier interferencia con los servicios municipales serán de cuenta del solicitante.

5).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Municipal.

6).- La obra se autoriza salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

7) .- La obra se ajustará al contenido del Capítulo I del Proyecto presentado.

8).-Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

9).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

La liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, será girada con el conjunto de la obra de construcción del edificio.

15.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EL SILO, DE LICENCIA DE

OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN  
PLAZA DE LA CRUZ, N°3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2.005 por Don César Fernández, en representación de Construcciones El Silo, solicitando licencia de ocupación de 18 m2. de vía pública con material de construcción, en el número 3 de Plaza de la Cruz.

-15-

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ERNESTO IBAÑEZ, S.L.,  
DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR  
DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, N°25.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 18 de enero de 2.005 por Construcciones José Ernesto Ibáñez, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en el número 25 de la calle la Vega.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

-16-

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la

Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2.005. Para el año 2.006 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE GRUA-TORRE EN PARCELA E2 DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 31 de enero de 2.005 por SIDENA 2000, S.L., solicitando licencia de obras para instalación de grúa-torre en la parcela E2 del S.1.1, para la ejecución de las obras de construcción de 24 viviendas, de la que es promotora.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos, seguro de Responsabilidad Civil y certificado de montaje.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

-17-

1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.

2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.

3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES GALDIANO, S.A., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON GRUA-TORRE EN PARCELA E1 DEL S.1.1.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de febrero de 2.005 por Construcciones Galdiano, S.A., solicitando licencia de obras y de ocupación de 25 m2. de vía pública con grúa-torre, en la obra de construcción de 24 viviendas en la parcela El del S.1.1, cuyo promotor es Promociones Belaki, S.L.

Vista la documentación presentada al efecto, plano de situación, espacio de barrido de sus brazos, seguro de Responsabilidad Civil y certificado de montaje.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las licencias solicitadas, con el siguiente condicionado:

- 1).- En caso de traslado de la grúa dentro de la misma obra, será objeto de nueva licencia.
- 2).- El carro que sujeta el cable de carga, no podrá, inexcusablemente, rebasar los límites de la obra definidos por el vallado perimetral de la misma.
- 3).- Una vez instalada la grúa, deberá presentarse documento visado por el Colegio Oficial correspondiente y expedido por Técnico competente, acreditativo de que asume el control de buen funcionamiento y la seguridad de la grúa mientras la misma permanezca en la obra.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con grúa torre, por importe de 12 centimos por m2. y día.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el

-18-

interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

19.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE TENERIAS Nº8 Y PLAZA MARQUES DE FRANCOS, 1, 3, Y 5, DE LICENCIA DE OBRAS PARA IMPERMEABILIZACION Y REPARACION DE FORJADO EN PLAZA MARQUES DE FRANCOS.

Vista la instancia presentada en fecha 24 de enero de 2.005 por la Comunidad de Propietarios de calle Tenerías, número 8 y Plaza Marqués de Francos, números 1, 3 y 5, en la que solicita licencia de obras para Impermeabilización y reparación de forjado en Plaza Marqués de Francos. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz (Expte. 314, 317/2003).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 21 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en

-19-

el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

8).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

12).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

13).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

14).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

15).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un

lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.840,02 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 657,15 euros (recibo nº10/05). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

20.- EXPEDIENTE INCOADO POR JAVIER MARTÍNEZ CASADO SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA ALMACEN Y VENTA DE PINTURAS.

-20-

Examinado el expediente que se instruye a instancia de JAVIER MARTÍNEZ CASADO, con D.N.I. 13.290.522-H, sobre licencia ambiental para ALMACÉN Y VENTA DE PINTURAS, con emplazamiento en C/ LOS PINOS, PARCELA 111.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (10-11-2004) y del Centro de Salud (23-11-2004).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 21 de febrero de 2005.

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 1 de febrero de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

c).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación

-21-

por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la

autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E. e).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

- \* Deberá solicitar autorización de vertidos según la Ley 5/2000, de 25 de octubre de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.
- \* Deberá inscribirse en la C.A.R. como pequeño productor de residuos peligrosos.
- \* La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse a través de gestor autorizado.
- \* Deberá separar los residuos peligrosos de los reciclables (cartón, papel, vidrio, plásticos...)
- \* Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003).
- \* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, almacenamientos de productos químicos, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.
- \* Deberá obtenerse la correspondiente autorización de vertido del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

-22-

\* Las puertas que deban ser utilizadas en la evacuación, mientras los edificios y establecimientos permanezcan ocupados, no podrán estar cerradas con llave por el lado desde el cual esté prevista dicha evacuación.

\* Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6

de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

21.- EXPEDIENTE INCOADO POR INCALTEC INDUSTRIAL, S.A., SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de INCALTEC INDUSTRIAL, S.A., con C.I.F. A-26288324, sobre licencia ambiental para AMPLIACIÓN DE FÁBRICA DE ELEMENTOS DE CLIMATIZACIÓN, con emplazamiento en C LAS ACACIAS, PARCELA 39.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

Vistos los informes, del Arquitecto Técnico Municipal (23-01-2003) y del Centro de Salud (22-03-2004).

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 21 de febrero de 2005.

Visto el informe de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental, de fecha 31 de enero de 2005.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia solicitada, con las siguientes condiciones:

a).- Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables a su

-23-

promotor, aquella perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo

b).- Se adoptarán las medidas correctoras indicadas en Memoria y Proyecto.

c).- La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo al art. 29 de la Ordenanza Municipal de Control de ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d).- No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire la visita de comprobación por los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección debiendo acompañar a la

solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar fotocopia del alta en el I.A.E. e).- De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con los artículos 13 a 17 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria a este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f).- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- Las autoridades municipales o las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen los artículos 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

-24-

\* Con anterioridad a la Licencia de Apertura se aportará Certificado de Aislamiento Acústico elaborado por laboratorio homologado o por técnico competente visado por su correspondiente Colegio Oficial, en el que se certifique el cumplimiento de la ordenanza municipal sobre la contaminación por ruidos y vibraciones.

\* El nuevo edificio dispondrá de alumbrado de emergencia cuya ubicación definitiva se indicará en los planos Fin de Obra.

\* Se le informa que la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se ha modificado por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004 (BOR de 30 de diciembre de 2003).

\* Los locales e instalaciones específicas, tales como la instalación eléctrica, instalación de aire comprimido, etc... deberán cumplir con la reglamentación sectorial específica que les sea de aplicación.

\* Además de las instalaciones de protección contra incendios indicadas en proyecto, sería recomendable la instalación de sistemas manuales de alarma de incendios en el sector de fabricación.

\* Se deberá asegurar en todo momento el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios, y deberá realizarse una instalación y mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.

2).- Notificar en forma esta resolución a los interesados y remitir copia a la Dirección General de Calidad Ambiental dentro de tres días, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 6 de la mencionada Instrucción y 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

22.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SEÑALIZACIONES MURO S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Señalizaciones Muro S.L., adjudicataria de la obra de "Suministro y colocación de reductores de velocidad para diversas

calles", para la devolución de la garantía de 908 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa SEÑALIZACIONES MURO S.L., la garantía de 908 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).  
23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A CONSEC, S.L.

-25-

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa CONSEC S.L., adjudicataria de las obras de "Actuación en Torreón Medieval, Fase I (recalce y consolidación)", "Modificación contrato de actuación en Torreón Medieval Fase I (recalce y consolidación)" y "Recalce y consolidación Torreón Medieval Fase 1 bis", para la devolución de las garantías de 2.136,86 euros, 424,67 euros y 973,02 euros, respectivamente y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa CONSEC S.L., las garantías de 2.136,86 euros, 424,67 euros y 973,02 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).  
24.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SALA MANTENIMIENTOS, S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Sala Mantenimientos S.L., adjudicataria de las obras de "Adaptación de calefacción de gas natural en la Casa Consistorial", "Adaptación de calefacción de gas natural en el Teatro Bretón y "Modificación del proyecto de obras de adaptación de calefacción de gas natural en el Teatro Bretón" para la devolución de las garantías de 1.075,55 euros, 2.936,10 euros y 129,98 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa SALA MANTENIMIENTOS S.L. las garantías de 2.936,10 euros, 1.075,55 euros y 129,98 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

25.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS, S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Loperena Portillo Arquitectos S.L., adjudicataria de los contratos de "Redacción de proyecto de reparcelación del polígono 2 del sector 1 del PGM de Haro" y "Redacción de proyecto de reparcelación del polígono 4 del sector 1 del PGM de Haro", para la devolución de las garantías de 840 euros y 864,50 euros, respectivamente, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

-26-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a LOPERENA PORTILLO ARQUITECTOS S.L., las garantías de 840 euros y 864,50 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación

(avales).

26.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO DE D. MÁXIMO SALAZAR MARTÍNEZ,  
EN C/ ITALIA, 8.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Máximo Salazar Martínez, solicitando la baja del vado sito en C/ Italia, 8.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de 14 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada por D. Máximo Salazar Martínez, del vado sito en C/ Italia, 8, considerando extinguida dicha licencia desde el día de la fecha.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, deberá reponer la acera y el bordillo y entregar la placa del vado en las dependencias municipales, en caso contrario, serán retiradas las placas por personal del Ayuntamiento. La obligación del pago de la tasa persistirá en tanto no se reponga el bordillo en las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Entradas de vehículos a través de las aceras.

3).- Asimismo, comunicarle que se considera infracción muy grave no rehacer la acera y bordillo a su estado originario cuando la licencia quede extinguida o sea anulada. Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 21,04 euros a 30,05 euros.

27.- SOLICITUD DE D. FERNANDO OMAR VENNERA, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR RESTAURANTE EN EL CENTRO COMERCIAL "SABECO" SITO EN AVDA. SANTO DOMINGO, N° 60.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fernando Omar Vennera, solicitando cambio de titularidad de bar-restaurante sito el Centro Comercial "Sabeco", en Avda. Santo Domingo, n° 60.

Vista la documentación presentada y los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Servicios y Personal de fecha 14 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Fernando Omar Vennera, cambio de titularidad de bar-restaurante sito el Centro Comercial "Sabeco", en Avda. Santo Domingo, n° 60.

-27-

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

28.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO DEL PROYECTO "MEDIACIÓN SOCIAL POR LA COMUNIDAD GITANA".

Dada cuenta del proyecto de "mediación social para la comunidad gitana" con una duración de seis meses.

Vista el acta de la comisión de sanidad, consumo, bienestar social y medio ambiente en la que se propone el proyecto de forma favorable.

Vista la Orden de Consejería de Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social publicada el 29 de

enero de 2.005 en el Boletín Oficial de La Rioja y la Resolución de 25 de enero del Presidente del Servicio Riojano de Empleo, por la que se convoca para el año 2005 la presentación de solicitud de subvenciones con esta finalidad.

La junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el proyecto de "mediación social para la comunidad gitana"

2).- Solicitar a la Consejería de Hacienda y Empleo, el otorgamiento de una subvención con destino a la realización de este proyecto.

3).- Comprometerse a financiar el gasto que supone la aportación efectiva municipal

4).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Hacienda y Empleo de la subvención solicitada.

5).- Determinar de acuerdo con el orden de prioridad fijada, que este proyecto se establece en el último lugar.

6).- Facultar al Sr. Alcalde presidente o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

El Interventor accidental informa de que no existe consignación suficiente en la partida correspondiente del presupuesto vigente para esta contratación.

29.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS CONSUMIDORES (ACTIVIDADES DE CONSUMO PARA EL 2005), ORGANIZADAS Y REALIZADAS POR LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, O.M.I.C. DEL AYUNTAMIENTO DE

-28-

HARO, EN SU DÉCIMO ANIVERSARIO.

Vista la Memoria Final de Actuaciones y Actividades Formativas e Informativas en materia de consumo, realizadas en el año 2004, por la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C., dependiente de la Concejalía de Consumo, presentada en su día, tanto al Excmo. Ayuntamiento de Haro ( Alcaldía, Concejalía y Secretaría Municipal ), como a la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja y al Instituto Nacional del Consumo ( I.N.C. ) en Madrid.

Visto el Programa de Formación e Información de los Consumidores y Usuarios ( Actividades de Consumo ) para el 2005, redactado y programado por el funcionario municipal Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el Vº Bº de la Concejalía de Consumo, y de su Concejal Delegado D. Rafael Grandival García, por un importe total de 9.000 €, consistente en las siguientes Actividades de Consumo:

1º.- Campañas Informativas y Divulgativas:

a.- Las rebajas de invierno y verano;

b.- La compra de una vivienda;

c.- El Gas Natural;

d.- Los S.A.T. Servicios de Asistencia Técnica;

e.- Los Seguros;

f.- Las Entidades Bancarias y los Defensores del Cliente;

g.- Reparaciones en el Hogar;

h.- Las Nuevas Tecnologías y la Ley de Internet;

i.- El Sistema Arbitral de Consumo;

j.- Las Comunidades de Vecinos.

2º.- Campañas Formativas y Educativas:

a.- Revistas y publicaciones de consumo:

Boletines Informativos de consumo, serie de la revista "Consumo Jarrero" edición semestral, de 12 páginas a color, y tirada de 1000 ejemplares por número: Nº 33.-

Junio de 2005 y el N° 34.- Diciembre de 2005.-

b.- 2 Conferencias-coloquio sobre temas de interés para el consumidor, a realizar en los meses de Octubre y Noviembre de 2005.

"El consumidor de Haro tras 10 años de funcionamiento de la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro".

"5 años desde la reforma de la Ley de Propiedad Horizontal".

c.- XI Edición de Talleres de Consumo para Adultos:

Dirigidos a los colectivos más significativos y sensibilizados con los derechos del consumidor, en la ciudad de Haro, las personas mayores del Hogar de Personas Mayores. Se realizarán en los meses de Octubre y Noviembre de 2005.

-29-

6 Conferencias y 6 Talleres Prácticos.

\* Talleres Prácticos para las personas mayores del Hogar de la Tercera Edad.

d.- Educación de Consumo en la Escuela:

Edición Especial de Magia de Consumo: La Magia de Iñigo.

Dirigidos a 450 escolares de Educación Infantil y

Primaria de los 3 Colegios de la ciudad de Haro. La Magia

y el Consumo, desarrollados el día 20 de Abril de 2.005.

Sesión de Mañana. Coincidiendo con el 10° Aniversario de la O.M.I.C. en Haro.

Dirigidos al público en general: Colectivos de Asociación de Mujeres Haro; Tercera Edad; Asociación de Comerciantes;

el día 20 de Abril de 2.005, para conmemorar el 10°

Aniversario de la O.M.I.C. en Haro. Sesión de Tarde.

Visto que en el Presupuesto Municipal Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para el 2005, existe suficiente consignación presupuestaria P<sup>a</sup> P<sup>a</sup> 44500-226.99 para la realización de estas Actividades de Formación e Información para los Consumidores y Usuarios ( Programa de Actividades de Consumo 2005 ).

Vista la Resolución de 30 de diciembre de 2.004, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico ( Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico ) del Gobierno de La Rioja, que en el año 2004, concedió una subvención a la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, de 14.666,89 \* en total y en particular 6.300 \*, para el capítulo de Actividades de consumo (70% del total solicitado).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citado Programa de Formación e Información de los Consumidores ( Actividades de Consumo ) para el 2005, por un importe de 9.000 Euros, para un total de 24 Actividades de consumo, programadas y desarrolladas por la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, en su 10° Aniversario de funcionamiento en la ciudad de Haro.

2).- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de La Rioja, la máxima subvención posible para la realización del citado Programa de Formación e Información de los Consumidores para 2005, de acuerdo con la Orden/es de Subvenciones del presente año, que se publicará próximamente.

3).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

30.- APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONSUMO: EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR: MAGIA EDUCACIONAL, "CON-SUMA MAGIA" A

-30-

CELEBRAR EL 20-04-2005, ORGANIZADAS Y REALIZADAS POR LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR, O.M.I.C. DEL AYUNTAMIENTO DE HARO, EN SU DÉCIMO ANIVERSARIO DE FUNCIONAMIENTO.

Visto el Programa de Formación e Información de los Consumidores y Usuarios ( Actividades de Consumo ) para el 2005, redactado y programado por el funcionario municipal Responsable de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, con el Vº Bº de la Concejalía de Consumo, por un importe total de 9.000 Euros, consistente, entre otras, en la siguiente Actividad de Consumo:

Vista la Actividad de Educación de Consumo, titulada Con-Suma Magia, dentro del Proyecto Magia Educacional, presentada por la Empresa Be Magic, S.L. , de Vitoria, en el que se plantea el Presupuesto, Guión y Realización de la Actividad, a desarrollar el próximo día 20 de Abril de 2.005 - Miércoles - fecha que coincide con el 10º aniversario de la puesta en funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Presupuesto, y las condiciones del mismo:

3 sesiones de Con-Suma Magia ( Magia Educacional ), a desarrollar en el Teatro Bretón de los Herreros, de Haro, el día 20 de Abril de 2.005, en sesión de:

Mañana: 9:30 a 11:00 horas: 250 escolares de Educación Primaria

Mañana: 11:30 a 13.00 horas: 250 escolares de Educación Primaria

de los 3 Centros Escolares de la ciudad de Haro.

Tarde: 19:30 horas a 21:00 horas: Público en general y Asociaciones y Colectivos de la ciudad: Comerciantes, Jóvenes, Mujeres, Tercera Edad.

Visto el Presupuesto Total de las 3 sesiones, por importe total de 3.393 \* ( tres mil trescientos noventa y tres euros ), y las condiciones de las formas de pago: 25% del total del presupuesto contratado a la firma de la presente confirmación de pedido ( se entiende con la aprobación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28-02-2.005 ) y el resto ( 75% ) en los 30 días siguientes a la realización del evento contra factura legal.

Visto que en el Presupuesto Municipal Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Haro, para el 2005, existe suficiente consignación presupuestaria Pª Pª 44500-226.99 para la realización de estas Actividades de Formación e Información para los Consumidores y Usuarios ( Programa de Actividades de Consumo 2005 ).

Vista la Resolución de 30d e diciembre de 2.004 de la Consejería de Agricultura y desarrollo Económico ( Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico ) del Gobierno de La Rioja, que en el año 2004, concedió una subvención a la O.M.I.C.

-31-

de 14.666,89 \* en total y en particular 6.300 \* para el capítulo de Actividades de consumo ( 70% del total solicitado ).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el citada Actividad de Consumo: Con-Suma Magia ( Magia Educacional ) para el 2005, por un importe de 3.393 \* ( tres mil trescientos noventa y tres euros ) así como el compromiso de pago según las condiciones pactadas, de la actividad programada y desarrollada por la O.M.I.C. del Ayuntamiento de Haro, que llevará a cabo la Empresa Be Magic, S.L. de Vitoria. Se adjunta Presupuesto y condiciones.

2).- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo

Económico, la máxima subvención posible para la realización de la citada Actividad de Formación e Información de los Consumidores para 2005, de acuerdo con la Orden/es de Subvenciones del presente año.

3).- Comprometerse a asumir la financiación de aquella parte del gasto que no se subvencione.

4).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

31.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de Consejería de Salud (Comisionado Regional para la Droga) informando sobre la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja nº 24, del 17 de febrero, "Convocatoria de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Programas de Prevención de Drogodependencias para el ejercicio 2005".

-- Sentencia nº 57 del Procedimiento Ordinario 22/05, promovidos por la mercantil IBAIFU, S.A.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura (Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico-Artístico) para el abono de 320.000 euros, relativo a la subvención para la financiación de la ejecución de las obras de rehabilitación y restauración del torreón medieval y fachadas existentes y construcción de edificio anexo en Haro.

-- Resolución de la Dirección General de Salud de abono de subvención de 4.360 euros, por la realización de actividades en el marco de Educación de Personas Adultas, año 2.004.

-- Escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias, informando que la Comisión Ejecutiva de la FEMP aprobó para el presente ejercicio una cuota ordinaria como asociado de 0,052290 euros por habitante.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-32-

-- Escrito de la Consejería de Salud y Desarrollo Sanitario (Salud Pública) informando de requisitos sobre establecimientos que distribuyen y sirven aperitivos o almuerzos encargados.

-- Fax de la Unión Alavesa, S.L., informando que con fecha 28 de febrero se inicia el reacondicionamiento de la estación de autobuses.

-- Escrito del Presidente de la Fundación Valle del Ebro, institución sin ánimo de lucro que se plantea la promoción de los productos agroalimentarios de las regiones de Navarra, Aragón y la Rioja, solicitando nuestra colaboración.

-- Escrito de la Asamblea Local de Cruz Roja Española informando del traslado a la nueva oficina, sita en Ctra. de Logroño s/n (vivienda anexa al Silo), por lo que se puede disponer del parking destinado a los vehículos de Cruz Roja en c/ Siervas de Jesús. Asimismo solicita mantener parte de las antiguas dependencias, para almacenar material.

La Junta de Gobierno Local acuerda informarles que de momento no tenemos inconveniente que sigan utilizando las antiguas instalaciones, pero una vez que se instale una nueva actividad, que será en breve plazo, deberá trasladar todos los enseres a las nuevas instalaciones, ya que no hay, en este momento, ningún local para poder concederles.

32.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

32.1 .-PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DURANTE EL MES DE MARZO DE 2.005.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de marzo de 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, de fecha 24 de febrero de 2005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN MES DE MARZO

- DÍA 1: MÚSICA ESCOLAR, CAMERATA CLÁSICA ESPAÑOLA, 10 y 11,30 h.
- DÍA 1: MÚSICA, CAMERATA CLÁSICA ESPAÑOLA, 20,30 h.
- DÍA 4: TEATRO.- LA RECETA MILAGROSA, Fundación Caja Rioja, 21 h.
- DÍA 5: CINE.- EL VUELO DEL FÉNIX, 20,30 h.
- DÍA 6: CINE INFANTIL.- 5 CHICOS & ESTO, 17,30 h.
- DÍA 6: CINE.- EL VUELO DEL FÉNIX, 20,00 h.
- DÍA 8: CINE.- CONOCIENDO A JULIA, 20,00 h.
- DÍA 11: VARIED.- "AGÜITA" IMITADOR, Asociación Mujeres, 20 h.
- DÍA 12: CINE.- CONOCIENDO A JULIA, 20,30 h.
- DÍA 13: CINE INFANTIL.- ESPÍAS SUPERSECRETOS, 17,30 h.
- DÍA 13: CINE.- LARGO DOMINGO DE NOVIAZGO, 20,00 h.
- DÍA 14: TEATRO PARA ESCOLARES, Caja Rioja y Editorial Everest, 11 h.
- DÍA 19: CINE.- SPANGLISH, 20,30 h.
- DÍA 20: CINE INFANTIL.- BOB ESPONJA, 17,30 h.
- DÍA 20: CINE.- SPANGLISH, 20,00 h.
- DÍA 26: CINE.- LOS CHICOS DEL CORO, 20,30 h.
- DÍA 27: CINE INFANTIL.- TAXI DERRAPE TOTAL, 17,30 h.
- DÍA 27: CINE.- LOS CHICOS DEL CORO, 20,00 h.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Centro Cultural Ibercaja para llevar a cabo unas actuaciones de la Camerata Clásica española el día 1 de marzo a las 10, 11,30 y 20,30 h.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Caja Rioja, para llevar a cabo una función de teatro el día 4 de marzo a las 21 h.

4).- Ceder el Teatro Bretón a la Asociación Mujeres de La Vega, para llevar a cabo una función a cargo del imitador "Agüita" el día 11 de marzo a las 20 h.

5).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Caja Rioja y Editorial Everest, para llevar a cabo una función para escolares el día 14 de marzo a partir de las 11 h.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

32.2 .-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA COFRADIA DE LA SANTA VERA CRUZ.

Dada cuenta del escrito remitido por la Cofradía de la Vera Cruz, en el que se solicita subvención para la organización de los actos de Semana Santa 2.005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, celebrada el día 24 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una subvención de 2.200 euros a la Cofradía de la Vera Cruz, para sufragar en parte los gastos ocasionados

por la organización de los actos de Semana Santa 2005 entregándose del siguiente modo:

-- 1.320 euros en concepto de 60% de adelanto de la subvención.

-34-

-- 880 euros en concepto de 40% de complemento de la subvención una vez se hayan presentado las facturas justificativas de los gastos realizados.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

32.3 .-COLABORACIÓN CON EL CAMPEONATO DE LA RIOJA GREEN CUP DE DUATLON DE MONTAÑA.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Haro para la colaboración con la celebración del Campeonato de La Rioja Green Cup de Duatlon de Montaña.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes, celebrada el día 24 de febrero de 2.005.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una subvención de 1.000 euros a Club Deportivo MC-Sport, para sufragar en parte los gastos ocasionados por la organización del Campeonato de La Rioja Green Cup de Duatlon de Montaña el día 6 de marzo en Haro.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

32.4 .-APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DE HARO.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 28.1, redactado por el estudio de arquitectura Loperena-Portillo, por adjudicación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08.11.2004.

Visto que el Plan General de Haro divide el suelo urbano en zonas, entre las que se encuentra la zona 6 denominada "Suelos Ordenados Semiintensivos", en la cual está incluida la Unidad de ejecución 28.1, y que el sistema de actuación, determinado por el Plan General Municipal es el de Cooperación.

Vistos los informes de Secretaría General y Arquitecto municipal.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 21.02.2005.

Vistos los arts. 129 a 140 de la Ley 10/1998 de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los arts. 71 a 151 y 186 a 190 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por RD 3288/1978 de 25 de agosto.

Visto art. 21.1j) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por las leyes 11/1999 y 57/2003.

-35-

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 28.1 del PGM de Haro.

2).- Antes de la concesión de la licencia de primera ocupación de cualquiera de los edificios que se construyan en un futuro en cualquiera de las parcelas resultantes, la propiedad deberá ejecutar totalmente la urbanización de la Unidad de Ejecución.

3).- Someter el citado Proyecto de Reparcelación a

información pública y audiencia de los interesados con citación personal, durante el plazo de un mes, para alegaciones, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4).- Notificar, asimismo, individualmente, a los propietarios afectados el presente acuerdo.

5).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### 32.5 .- APROBACIÓN INICIAL EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR 1.3 DEL P.G.M. DE HARO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del S.1.3 del PGM de Haro, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jose Ramón Ranz Garrido, perteneciente a la empresa CINTEC, S.L., adjudicataria del concurso efectuado al efecto, adjudicado por Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2004.

Tratándose de una obra que aparece en el capítulo de inversiones del Presupuesto Municipal del año 2005. Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de 21.02.05.

Vistos los artículos 79 y 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR); los arts. 67 a 70 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la ley 11/1.999, de 21 de Abril y por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 1.3 del PGM de Haro.

2).- Someter a información pública el reseñado proyecto de urbanización durante el plazo de quince días, mediante anuncio en

-36-

el Boletín Oficial de La Rioja y publicado en un diario de difusión local.

3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

4).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Obras y al de Intervención.

33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y diez minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Patricio Capellán

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª Mercedes González

-37-